

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

FERIADO LEGAL

DECRETO N° 1470
SECCION 1era.-

LA CISTERNA, 05 ABR. 2012

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007 y Decreto Exento N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, mediante el cual se aprueba texto Refundido y Actualizado de atribuciones Alcaldías y delegación de firmas.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma las que se encuentran autorizadas y visadas por su Jefe directo.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma M. que más abajo se señala, para hacer uso de Feriados Legales en las fechas que se indican.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	PEND
URRA AVILA GUILLERMO	1,0	20.03.2012	20.03.2012	15
ROJAS SEPULVEDA MARIA ANTONIETA	3,0	12.03.2012	14.03.2012	0
ROJAS SEPULVEDA MARIA ANTONIETA	12	20.03.2012	04.04.2012	3,0


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JEFES DEPTO. DE SALUD
PATRICIA ECHEVERRIA CORTES
JEFA DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LEC.POF.Pcm.-